Conçejo

Sabado veynte dias de mayo. Este dia fueron llegados a conçejo en la camara de la corte segund que lo han de costunbre Andres Garçia de Laza, Lloreynt Mastagell, Jayme Buadella, regidores; e Mosen Andres Lloles, Iohan Garçia, Iohan Mirallas, Luys Mortejull, Lope de Moratalla, que son de los omes buenos que se escriven y los alcalles e alguaziles e jurados de la dicha çibdat.

Que se muden los huespedes

E por que por conçejo es ordenado e mandado que los jurados e el alguazil den posadas a los de casa del conde e que los muden de dos en dos meses. E por que algunos vezinos de la dicha çibdat propusieron en el dicho conçejo e se querellaron que avia quatro e çinco meses que tenian huespedes ... e otrosy que les avian tomado ropa e eso mesmo. Por esta razon los dichos omes buenos e ofiçiales ordenaron e mandaron que los jurados e el alguazil que muden los huespedes de todos ... mas dos meses e otrosy toda la ropa que tiene tomada de que sea aquellos que los an tenido mas de los dichos dos meses e que se guarde la dicha ordenança de aqui adelante.

Que reçiban los mrs. del çenso de Anton Avellan de los molinos

Otrosy que quanto por conçejo fue ordenado e mandado que fuese adobada la puente que esta fecha de piedra ... de la puente mayor de la dicha çibdat e por que a la sazon que la dicha ordenança fue fecha por el jurado e clavario del conçejo no tenia dineros el dicho conçejo por que la pudiese adobar e por esto fue mandado que Anton Avellan que la fiziese adobar e que los mrs. que pusiese en ella que le fuesen reçebidos en cuenta de los mrs. que avia de dar del çenso de los molinos que tiene a çenso del dicho conçejo. E por que fasta agora el dicho Anton Avellan no a fecho adobar la dicha puente e al conçejo a menester los mrs. que el dicho Anton Avellan deve agora del dicho çenso por algunas otras cosas e fazendas que a menester de se fazer. Por esta razon los dichos omes buenos e ofiçiales ordenaron e mandaron que el jurado e clavario reçiba del dicho Anton Avellan los mrs. que deve del dicho çenso por que el dicho jurado faga dellos lo que el dicho conçejo le mandare.